

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 31 MAY 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 03 de abril de 2018.
- Ley 20.201 decreto N° 170 del programa de integración escolar.
- D.A. N° 3907 de fecha 22/11/2017 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2018.
- D.A. N°1133 de fecha 23/03/18 que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica
- D.A. 1753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1133.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30/11/2016 del Tribunal electoral de la región del bio bio

DECRETO N° 2069

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña, **Carolina Andrea Jiménez Vega** de fecha 02 de abril de 2018. Monitora de Teatro con una renta de \$300.000.(trescientos mil pesos) mensuales, comenzando el 02 de abril de 2018.

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Programa PIE.



NOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-

EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/CNR/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 03 día del mes de Abril del 2018, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **doña Carolina Andrea Jiménez Vega**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la Ley 20.201 decreto N° 170 del programa de integración escolar y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, Liceo Luis Cruz Martínez Y Puerto Frutales de Coyanco de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña, Carolina Andrea Jiménez Vega** realizara, el siguiente trabajo:

- Monitora Taller de teatro.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada, **doña Carolina Andrea Jiménez Vega** como honorarios la suma de 300.000 (trescientos mil pesos), mensuales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO, La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por la funcionaria, cuyo informe deberá estar con el V°B° de los directores de cada Establecimiento educacional.



SEXTO: La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 02 de abril de 2018 y concluyendo el 30 de noviembre de 2018.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **doña Carolina Andrea Jiménez Vega** no se ciñiera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara a la profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir un ejemplar **doña Carolina Andrea Jiménez Vega** a su entera satisfacción.

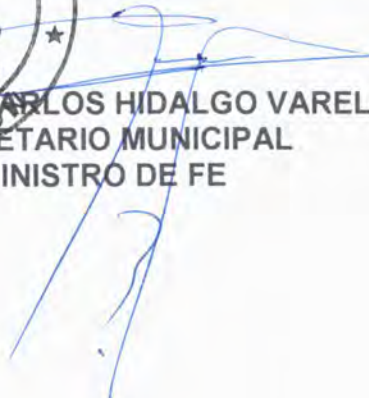
EN COMPROBANTE FIRMAN:


CAROLINA JIMENEZ VEGA
CONTRATADA




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LR/CNR/jha